INFORME DEL CONSEJO COMUNAL "CAMPO SURAL" PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL QUE HACE EL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. DERECHO AL TRABAJO.

Nuestro consejo comunal desea presentar ante la ONU los avances que hemos tenido en materia de derechos humanos, sobretodo en el trabajo, ya que nuestra organización ha logrado gestionar junto con las políticas del gobierno nacional varias soluciones a nuestra comunidad, y esto ha traído entre otros beneficios empleo a nuestros habitantes.

Palabras claves: organización social, cogestión de políticas públicas, generación de empleo, derecho al trabajo.

- 1. El Consejo Comunal Campo Sural cuyo RIF es el J- 29968297-2, fue creado en la comunidad como su nombre lo indica, el cual abarca un área geográfica de aproximadamente cinco kilómetros a la altura de la troncal 5, está delimitado de la siguiente manera: Desde el barrio Rey Cantor, hasta el Km 19, vía El Llano, por la carretera principal, troncal 5, contamos con una población global de 122 personas, incluye los sectores del Campo Sural y La Cañada, ubicados también dentro de la jurisdicción de la Parroquia Doradas, Municipio Libertador del Estado Táchira. Desde sus inicios hasta los actuales momentos se han elegidos tres directivas, las cuales han funcionado tomando en cuenta las necesidades de la población. Nuestro Consejo Comunal debe su organización en cumplimiento al derecho a la asociación y reunión libre y a la necesidad que tiene nuestra comunidad de buscar soluciones a los problemas, así como el de ejecutar los planes y proyectos a que dieran lugar para satisfacer las necesidades, resolver los problemas existentes y elevar así la calidad de vida, ejerciendo nuestros derechos. estamos en una zona de gran potencial agrícola y pecuario, tomando en consideración que anteriormente no contábamos con instituciones que brindaran apoyo económico y financiero para solventar las necesidades básicas de la población, por lo cual nuestros **derechos económicos** están en pleno desarrollo.
- 2. Gracias en primer lugar a nuestro texto constitucional y a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales hemos podido organizarnos y ser los ejecutores de las políticas públicas y no solo ejecutores, sino que tenemos la oportunidad de

- efectuar las propuestas de los proyectos que requerimos, ejerciendo así de pleno el derecho a la participación.
- 3. Campo Sural se caracterizaba por ser familias de precarios ingresos económicos, sin embrago hemos podido transformar esta realidad, ahora nuestros jóvenes trabajan en las unidades de producción, ventas de comida, tiene la ventaja de que la carretera troncal 5 pasa por el centro de nuestra población lo que permite desarrollar aun más el comercio, pues se han abierto fuentes de trabajo.
- 4. De acuerdo al poder que se le ha dado al pueblo por medio de la Ley de los Consejos Comunales, podemos asegurar el manejar nosotros mismos los recursos, generando así no solo la solución a las necesidades sino también empleo. Todo ello no solo nos trae satisfacción al elevar nuestra calidad de vida, sino personal sabiendo que somos nosotros mismos lo que estamos generando los cambios y por ello dedicamos todo nuestro esfuerzo y estamos vigilantes en ejecutar proyectos de calidad por cuanto somos en definitiva los usuarios finales de las obras y proyectos. Especialmente el proyecto de canalización de aguas servidas en el sector campo sural, específicamente en las calles 1 y 2, que beneficio a 30 familias, y que trajo mejor calidad de vida a estos pobladores por cuanto disminuyo significativamente las enfermedades transmitidas por los zancudos y hoy día nuestros niños son sanos.
- 5. Finalmente queremos recomendar, que se amplíen las competencias del Consejo comunal hacia otras áreas no contempladas en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

Por el Consejo Comunal,

María Nieto Engel Fiallo José Gregorio Santos

C.I: 9.181664 5.449.984

0414-7395705 0277-5146271 0414-6135618

Dirección: El Milagro, Troncal 05, Km 18, Parroquia Doradas del Municipio Libertador del Estado Táchira, de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Email: cccamposural@hotmail.com